



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de *dicembre* de 1996..

Vistas las presentes actuaciones que tratan del reemplazo de la cañería de impulsión de agua al tanque de reserva del edificio sito en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 974/990 de esta ciudad; y

Considerando:

Que la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y la Dirección de Infraestructura Judicial han informado acerca de la impostergable necesidad de realizar los trabajos señalados, para asegurar el funcionamiento de la correspondiente instalación sanitaria (fs. 1 y 16).-

Que la dependencia citada en segundo lugar, ha formulado la documentación técnica pertinente y el presupuesto oficial, que asciende a la suma total de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300).-

Que por ello, con amparo en el artículo 56, apartado 3º, inciso a) de la ley de contabilidad, y sin perjuicio de las razones de urgencia que concurren,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial a contratar directamente los trabajos indicados, según el procedimiento previsto en la Acordada Nº 41/87, y de conformidad con la documentación técnica de fs 2/13 y 15, a cuyo efecto requerirá la presentación de cotizaciones a tres firmas del ramo en la misma fecha de apertura, que designará.-

2º) Autorizar -asimismo- a la Dirección de Administración Financiera a asignar a la Dirección de Infraestructura Judicial un partida especial, a los fines mencionados, por el importe total de pesos

C. J. M.

nueve mil trescientos (\$ 9.300), con cargo de rendición de cuentas documentada.-

3º) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera y remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

JUN




JULIO S. HAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION